



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Físico
No.110013110023-2017-01357-00

Bogotá D.C., doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase por contestada la demanda a través de apoderado judicial en tiempo.

Se reconoce personería a la abogada SARITA CORRALES MANCERA, como apoderada en Amparo de Pobre del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado por el término de tres (03) días a la parte demandante.

Por abiertamente improcedentes de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 391 del C.G.P., se RECHAZAN las excepciones previas propuestas por los apoderados de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 068
HOY: 13 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria